	SALUD PUBLICA	Código I-SP-GE04-01
	INSTRUCTIVO REQUISITOS MEDICAMENTOS LEPRA Y LEISMANIOSIS	Versión: 01

El objetivo de este instructivo es servir de apoyo a las áreas subprogramáticas lepra y leishmaniasis de la prioridad en salud pública de enfermedades transmisibles, en la entrega oportuna del medicamento respectivo a las IPS que han diagnosticado dichas enfermedades en el departamento Norte de Santander.

A continuación se presentan los requisitos establecidos por el MPS para la entrega del medicamento para realizar el tratamiento de las enfermedades lepra y leishmaniasis:

1. LEPRA

Para la entrega inicial del medicamento la IPS debe presentar:

- ✓ Tarjeta individual de tratamiento
- ✓ Ficha de notificación del SIVIGILA
- ✓ Copia Carnet de afiliación al SGSSS
- ✓ Copia documento de identidad
- ✓ Copia del control médico inicial
- ✓ Reporte diagnóstico lepra:


Para todo caso de lepra copia del reporte de baciloscopia de la IPS, para los casos paucibacilares anexar copia de reporte de biopsia.

Nota: para casos multibacilares se entregaran (3) Blister y para casos paucibacilares (2) blister

Para las posteriores entregas del medicamento:

En casos paucibacilares se realizara en forma bimestral y para los casos multibacilares en forma trimestral, presentando la tarjeta individual de tratamiento vigente con los soportes respectivos:

- ✓ Copia de control médico realizado al paciente
- ✓ Copia del control de enfermería realizado al paciente

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	SALUD PUBLICA	Código I-SP-GE04-01
	INSTRUCTIVO REQUISITOS MEDICAMENTOS LEPRO Y LEISHMANIOSIS	Versión: 01

2. LEISHMANIOSIS

Para la entrega del medicamento glucantime o miltefosina presentar:

- ✓ Tarjeta individual de tratamiento
- ✓ Ficha de notificación del SIVIGILA
- ✓ Copia Carnet de afiliación al SGSSS
- ✓ Copia documento de identidad
- ✓ Copia del control medico inicial
- ✓ Reporte diagnostico leishmaniosis:
 - En caso de biopsia presentar el reporte respectivo.
 - El frotis directo debe ser confirmado por el LSPD y en caso de inmunofluorescencia indirecta debe ser reportada por el LSPD